



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por QUIROZ  
SILVA Teresa Zenaida FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04.04.2023 19:24:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 04 de Abril del 2023

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000075-2023-OGA/MC

**VISTOS;** el Informe N° 000305-2023-OAB/MC, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000447-2022-DM/MC de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en su Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;



Ministerio  
de Cultura

Firmado digitalmente por  
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo  
Albert FAU 20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.04.2023 18:38:28 -05:00

05-00 es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **FFUNRSI**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"*

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0012-2023-SG/MC, de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 00441-2022-DM/MC, delegó al Director(a) General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Oficina Presupuesto otorgó las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 02602-2023, 02616-2023 y 02719-2023 que certifican la disponibilidad presupuestaria suficiente para incluir la contratación en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, solicitó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir tres (03) contrataciones los cuales se detallan en el Anexo de la presente Resolución;

Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar a octava modificación del Plan Anual de contratación (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2023;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de la delegación de facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir tres (03) contrataciones que se encuentran en el Anexo adjunto y forman parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.

**Artículo 2.-** Disponer que la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado en el artículo precedente se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en la Av. Javier Prado Este N° 2465 - tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, sede central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"*

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**TERESA ZENaida QUIROZ SILVA**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## ANEXO N° 01 PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **200344-MINISTERIO DE CULTURA**

C) SIGLAS: **MC** D) UNIDAD EJECUTORA: **001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACIÓN GENERAL**

F) PLIEGO: **003. M.DE CULTURA** G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: **RESOLUCION DIRECTORAL**

B) AÑO: **2023**

E) RUC: **20537630222**

Para generar el informe con gráficos: **Bo** Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
41	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	4321150300388957	40 - Unidad	18	1 - Soles		137,783.24	15	01	30	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	
42	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA HUÁNUCO	8013150200094959	36 - Servicio	1	1 - Soles		92,400.00	10	01	00	00	4 - Abril	24 - Procedimiento	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	
43	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO			8	1 - Soles		205,345.53				00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	
							1	0 - NO		ESTACIONES DE TRABAJO - CPU	4321152000387542	40 - Unidad	4	1 - Soles		197,424.57	15	01	30							
							2	0 - NO		ESTACIONES DE TRABAJO - MONITOR	4321190900386886	40 - Unidad	4	1 - Soles		7,920.96	15	01	30							



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por  
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo  
Albert FAU 20537630222 soft  
Cargo: Director  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.04.2023 12:29:18 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

San Borja, 03 de Abril del 2023

**INFORME N° 000305-2023-OAB/MC**

- A :** TERESA ZENaida QUIROZ SILVA  
Directora General de la Oficina General de Administración
- De :** RENZO ALBERT NAVARRETE CHILQUILLO  
Director de la Oficina de Abastecimiento
- Asunto :** Solicito Aprobación de la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.
- Referencia :** a) Informe N° 007-2023-LDVH/OAB/OGA/SG/MC  
b) Informe N° 004-2023-CRRR/OAB/OGA/SG/MC  
c) Informe N° 008-2023-LCN/OAB/OGA/SG/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual determinan el valor estimado y solicitan la inclusión al Plan Anual de Contrataciones, motivo por el cual se requiere que a través de su despacho se gestione la Aprobación de la octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.

**I. Antecedentes**

Mediante Ley N° 31638- se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en la cual contempla disposiciones presupuestales para el año fiscal 2023.

Con Resolución Ministerial N° 0444-2022-DM/MC, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2023, siendo el presupuesto asignado para el Pliego 003: Ministerio de Cultura, para Gastos Corrientes y Gasto de Capital, el importe de S/. 512,277,048,00 Soles.

Con Resolución Ministerial N° 0446-2022-DM/MC, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 modificado versión 2 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023.

Con Resolución Ministerial N° 0441-2022-DM/MC, de fecha 28 de diciembre del 2022, precisa en el Artículo 4 la delegación al Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2023, las facultades y atribuciones la cual indica en el numeral 4.1 literal a) Modificar el Plan Anual de Contrataciones, remitiendo a la Secretaría General un informe mensual de las modificaciones realizadas.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 0012-2023-SG/MC, de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2023.

Mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones (PAC) establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

## II. Base Legal

T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria en adelante La Ley.

Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley 30225.

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.

Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva.

## III. Análisis

El Plan Anual de contrataciones es un instrumento de gestión, que obedece en forma estricta y exclusiva a satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar según el Plan Operativo Institucional.

Conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado; Señala que, en la Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones:

"(...)

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.  
(...)"

A continuación, se detalla el listado de Resoluciones que aprueban las modificaciones del PAC del presente año, que han sido publicadas en el SEACE, hasta la fecha:

Modificación	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Cantidad de Procedimientos de Selección	
			Inclusio	Exclusio
PAC Inicial	R.S.G N° 0012-2023/SG/MC	20.01.23	30	
1ra Modificación	R.D N° 0038-2023/OGA/MC	27.02.23	1	7
2da Modificación	R.D N° 0045-2023/OGA/MC	03.03.23	1	
3ra Modificación	R.D N° 0047-2023/OGA/MC	07.03.23	2	
4ta Modificación	R.D N° 0048-2023/OGA/MC	08.03.23	1	
5ta Modificación	R.D N° 0052-2023/OGA/MC	14.03.23	1	
6ta Modificación	R.D N° 0057-2023/OGA/MC	17.03.23	1	
7ma Modificación	R.D N° 0062-2023/OGA/MC	23.03.23	3	
<b>Cantidad de procedimientos de selección del PAC</b>			<b>40</b>	<b>7</b>

La Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece disposiciones generales y específicas sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos y poder ejecutar, evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

El numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, dispone respecto a la modificación del PAC lo siguiente:

"(...)

7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

(...)"

La Entidad de acuerdo a la necesidad que oportunamente solicitó y por no contar con el suficiente Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) no fue considerada en el Plan anual de Contrataciones (PAC Inicial), motivo por el cual se ha considerado pertinente realizar las acciones necesarias para efectuar la **Octava Modificación al PAC - 2023 – Novena Versión**; la misma que deberá realizarse mediante modificaciones, de acuerdo a lo previsto en la normativa legal vigente; lo cual implica la reprogramación de metas institucionales o una nueva asignación presupuestal; En este sentido se ha presentado el expediente de contrataciones que se indica a continuación:

## INCLUSIÓN SOLICITADA

### 1 Procedimiento de Selección para INCLUIR: "ADQUISICION DE COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL" - ID PAC N° 41.

La Secretaría Técnica del Proyecto Qhapaq Ñan solicitan la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N° 05: N°17-2023-QHAPAQ ÑAN de fecha 09 de febrero del 2023 el cual fue aprobado a través del Anexo N° 06: N° 17-2023 de fecha 08 de febrero del 2023 en el marco de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO); cabe precisar que el ítem "computadora personal portátil" se encuentra considerado en el CMN y que a la fecha dicho bien a adquirir cuenta con presupuesto que respalde su contratación.

Sobre el particular, se debe precisar que, el ítem "computadora personal portátil" se encuentra incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) el mismo que, corresponde al objeto de contratación "Adquisición de computadora personal portátil"

Mediante Requerimiento de Gasto de Compra N° 2023 - 072 de fecha 24 de febrero del 2023, la Secretaría Técnica del Proyecto Qhapaq Ñan remitió las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de computadora personal portátil"

Al respecto, mediante Informe N° 007-2023-LDVH/OAB/OGA/SG/MC de fecha 24 de marzo del 2023, se determinó el valor estimado para la "Adquisición de computadora personal portátil" el cual asciende al importe total de S/. 137,783.24 (Ciento treinta y siete mil setecientos ochenta y tres con 24/100 soles), el mismo que corresponde a un Procedimiento de Selección: **Compras por catálogo (Convenio Marco)**.

Cabe señalar que la Oficina de Presupuesto mediante Hoja de Envío N° 0124-2023-OP/MC de fecha 29 de marzo del 2023 otorgó la disponibilidad presupuestal para la "Adquisición de computadora personal portátil" a través de la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 02602-2023** por el importe total de S/. 137,783.24 (Ciento treinta y siete mil setecientos ochenta y tres con 24/100 soles), correspondiente al año fiscal 2023.

## **2 Procedimiento de Selección para INCLUIR: "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA HUÁNUCO" - ID PAC N° 42.**

La Dirección Desconcentrada De Cultura Huánuco registro el Anexo N° 03: Cuadro Multianual de Necesidades - Fase de Consolidación y Aprobación el cual fue aprobado a través del Anexo N° 04: Cuadro Multianual de Necesidades de fecha 09 de enero del 2023, en el marco de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO); cabe precisar que el ítem "alquiler de inmuebles" se encuentra considerado en el CMN Inicial y que a la fecha dicho servicio a contratar cuenta con presupuesto que respalde su contratación.

Sobre el particular, se debe precisar que, el ítem "alquiler de inmuebles", se encuentra incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) el mismo que, corresponde al objeto de contratación "Servicio de arrendamiento de inmueble en el Departamento de Huánuco para el funcionamiento de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Mediante el Requerimiento de Gasto de Servicio N° 2023 – 01790 de fecha 21 de marzo del 2023, la Dirección Desconcentrada De Cultura Huánuco, remite las Términos de Referencia para el “Servicio de arrendamiento de inmueble en el Departamento de Huánuco para el funcionamiento de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco”

Al respecto, mediante Informe N° 004-2023-CRRR/OAB/OGA/SG/MC de fecha 21 de marzo del 2023, se determinó el valor estimado para el “Servicio de arrendamiento de inmueble en el Departamento de Huánuco para el funcionamiento de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco” el cual asciende al importe total de S/. 92,400.00 (Noventa y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), correspondiente al costo del alquiler y el importe de S/. 7,700.00 (Siete mil setecientos con 00/100 soles) a la garantía por un (01) mes, el mismo que corresponde a un Procedimiento de Selección: **Contratación Directa**.

Cabe señalar que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 0339-2023-OGPP/MC de fecha 30 de marzo del 2023 otorgó la disponibilidad presupuestal para el “Servicio de arrendamiento de inmueble en el Departamento de Huánuco para el funcionamiento de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco” a través de la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 02616-2023** y **Previsión de Crédito Presupuestal N° 009-2023** por el importe total de S/. 100,100.00 (Cien mil cien con 00/100 soles), correspondiente a los años fiscales 2023 y 2024.

### 3 Procedimiento de Selección para INCLUIR: “ADQUISICION DE ESTACIONES DE TRABAJO” - ID PAC N° 43.

La Secretaría Técnica del Proyecto Qhapaq Ñan solicitan la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N° 05: N°17-2023-QHAPAQ ÑAN de fecha 09 de febrero del 2023 el cual fue aprobado a través del Anexo N° 06: N° 17-2023 de fecha 08 de febrero del 2023 en el marco de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO); cabe precisar que los ítems “unidad central de proceso - cpu estación de trabajo, teclado – keyboard, monitor led” se encuentra considerado en el CMN y que a la fecha dicho bien a adquirir cuenta con presupuesto que respalde su contratación.

Sobre el particular, se debe precisar que, los ítems “unidad central de proceso - cpu estación de trabajo, teclado – keyboard, monitor led” se encuentra incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) el mismo que, corresponde al objeto de contratación “Adquisición de estaciones de trabajo”

Mediante Requerimiento de Gasto de Compra N° 2023 - 043 de fecha 10 de febrero del 2023, la Secretaría Técnica del Proyecto Qhapaq Ñan remitió las Especificaciones Técnicas para la “Adquisición de estaciones de trabajo”

Al respecto, mediante Informe N° 008-2023-LCN/OAB/OGA/SG/MC de fecha 28 de marzo del 2023, se determinó el valor estimado para la “Adquisición de estaciones de trabajo” el cual asciende al importe total de S/. 205,345.53 (Doscientos cinco mil trescientos cuarenta y cinco con 53/100 soles), el mismo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

que corresponde a un Procedimiento de Selección: **Compras por catálogo (Convenio Marco)**.

Cabe señalar que la Oficina de Presupuesto mediante Hoja de Envió N° 0125-2023-OP/MC de fecha 30 de marzo del 2023 otorgó la disponibilidad presupuestal para la "Adquisición de estaciones de trabajo" a través de la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 02719-2023** por el importe total de S/. 205,345.53 (Doscientos cinco mil trescientos cuarenta y cinco con 53/100 soles), correspondiente al año fiscal 2023.

De acuerdo con lo indicado en los párrafos precedentes, se cuenta con los procedimientos de selección no programados en el Plan Anual de Contrataciones 2022 de Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, por lo cual se está considerando la **INCLUSION de tres (03) procedimientos de selección** los mismos que cuentan con disponibilidad presupuestal correspondiente, como se detalla en la siguiente Tabla.

#### PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA SU INCLUSION DEL PAC

N° ID PAC	Tipo de Procedimiento	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Valor Estimado	Forma de Modificación al PAC
41	Compras por catálogo (Convenio Marco)	Adquisición de computadora personal portátil	S/. 137,783.24	INCLUIR
42	Contratación Directa	Servicio de arrendamiento de inmueble en el Departamento de Huánuco para el funcionamiento de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco	S/. 92,400.00	INCLUIR
43	Compras por catálogo (Convenio Marco)	Adquisición de estaciones de trabajo	S/. 205,345.53	INCLUIR

Por lo expuesto, de acuerdo con la presente modificación proyectada, el Plan Anual de Contrataciones estará conformado por cuarenta **y tres (43)** procedimientos de selección.

#### IV. Conclusiones y recomendaciones

En mérito a los análisis realizados, esta oficina recomienda la **Aprobación de la octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2023**, por los fundamentos expuestos, en los párrafos precedentes, por tal motivo se está efectuando la **INCLUSION tres (03) procedimientos de selección**, los mismos que se encuentran detallados en los Anexo adjunto.

La contratación solicitada, en mérito de la información brindada por el área usuaria, no vulneran la prohibición de fraccionamiento a que se refiere el artículo 20 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"*

Una vez aprobada la modificación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD

Por tanto, solicito a su Despacho se sirva Aprobar la octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, de estimarlo conveniente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

RANC/GFMA/ypI